

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 31 de Marzo del 2023

Visto: Nota Informativa N° 017-2023-OGESS ESPECIALIZADA/EMED de fecha 24 de Marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, en su numeral VI del Título Preliminar establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantiza la libre elección de sistema previsionales sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante principios, lineamientos, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, la Ley N° 28551 – “Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia”, tiene como objeto establece la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA –V.01 “Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencia y Desastres”, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

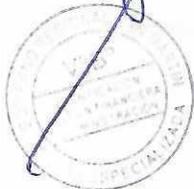
Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva N° 271-MINSA-2019-DIGERD, “Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de la Entidades e Instituciones del Sector Salud” tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA de fecha 056 de julio de 2021, se aprueba las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”;

Que, por intermedio del documento del visto la Lic. Enf. Sandy Yessenia Tuesta Loja solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Documento Técnico: “Plan de Contingencia por Semana Santa 2023 – Hospital II-2 Tarapoto”;

Que, la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD – Directiva Administrativa para la formulación de planes de contingencia de las Entidades e Instituciones del sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, define al Plan de Contingencia para el Sector Salud como un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es el proteger la salud de la población y garantizar el funcionamiento de los establecimientos de salud, ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso. Los Planes de Contingencia se formulan y aprueban por las entidades o instituciones de salud del nivel nacional, regional y local y se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso que pone riesgo la salud de la población o el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, el documento técnico: “Plan de Contingencia por Semana Santa 2023 – Hospital II-2 Tarapoto” cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD aprobado mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, por lo que corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 31 de Marzo del 2023

Por las razones expuestas con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Semana Santa 2023 – Hospital II-2 Tarapoto", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del documento técnico aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
OGESS ESPECIALIZADA
.....
M.C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ ABANTO
CMP: 37386
DIRECTOR





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 31 de Marzo del 2023

Visto: Nota Informativa N° 017-2023-OGESS ESPECIALIZADA/EMED de fecha 24 de Marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, en su numeral VI del Título Preliminar establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantiza la libre elección de sistema previsionales sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante principios, lineamientos, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, la Ley N° 28551 – “Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, tiene como objeto establece la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA –V.01 “Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencia y Desastres”, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva N° 271-MINSA-2019-DIGERED, “Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de la Entidades e Instituciones del Sector Salud” tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA de fecha 056 de julio de 2021, se aprueba las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”;

Que, por intermedio del documento del visto la Lic. Enf. Sandy Yessenia Tuesta Loja solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Documento Técnico: “Plan de Contingencia por Semana Santa 2023 – Hospital II-2 Tarapoto”;

Que, la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD – Directiva Administrativa para la formulación de planes de contingencia de las Entidades e Instituciones del sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, define al Plan de Contingencia para el Sector Salud como un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es el proteger la salud de la población y garantizar el funcionamiento de los establecimientos de salud, ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso. Los Planes de Contingencia se formulan y aprueban por las entidades o instituciones de salud del nivel nacional, regional y local y se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso que pone riesgo la salud de la población o el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, el documento técnico. “Plan de Contingencia por Semana Santa 2023 – Hospital II-2 Tarapoto” cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD aprobado mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, por lo que corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 31 de Marzo del 2023

Por las razones expuestas con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Semana Santa 2023 – Hospital II-2 Tarapoto", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del documento técnico aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ ABANTO
CMP 37386
DIRECTOR

